

DECRETO 51 DE 1984

(enero 13)

por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, mediante nota verbal número 247 de 22 de septiembre de 1983, dirigida al señor Embajador de Colombia en Santiago, solicita la redistribución de las jurisdicciones de las oficinas consulares en dicho país, de conformidad con el nuevo sistema de Gobierno y Administración Interna, que se inició el 11 de julio de 1974, con la promulgación de los Decretos-leyes números 573 y 575 de 1974;

Que mediante Decreto número 1255 de 27 de junio de 1975, se fijaron las jurisdicciones de las oficinas consulares de Colombia en la República de Chile;

Que en consecuencia es necesario proceder a la correspondiente redistribución

DECRETA:

Artículo 1° Suprímese el cargo de Cónsul Ad-honorem en el Consulado de Colombia en

Concepción-Chile, ocupado por el señor Gustavo Jaramillo, quien fue designado para desempeñarlo mediante Decreto número 195 de 30 de enero de 1963.

Artículo 2° Fíjanse las siguientes jurisdicciones de los Consulados de Colombia en la Republica de Chile, así:

Consulado General en Santiago: Circunscripción en todo el territorio del país con excepción de las provincias comprendidas en las demás circunscripciones de los Consulados Colombianos establecidos en Chile.

Consulado General en Valparaíso: Circunscripción en las Provincias de la Región V-Valparaíso (Valparaíso, San Antonio, Quillota, Petorca San Felipe de Aconcagua Los Andes, Isla de Pascua) y el Archipielago Juan Fernández.

Consulado en Antofagasta Circunscripción en las Provincias de la Región 11 Antofagasta (Tocopilla, Antofagasta, El Loa) y de la Región III-Atacama (Cañaral, Copiapo, Huaseco).

Consulado en Iquique Circunscripción en las Provincias de la Región I-Tasapaca (Arica, Parimacota, Iquique).

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Decreto número 1255 de 27 de junio de 1975.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá D.E., a 13 de enero DE 1984

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Rodrigo Lloreda Caicedo.